

## EVOLUCIÓN DEL DOMINIO .CO

La historia de consolidación del dominio .CO data de 1991, cuando la Universidad de Los Andes recibió del IANA, entidad que supervisa la asignación global de direcciones IP, la delegación para administrar el directorio identificado con el dominio .CO y su correspondiente registro, a razón que era la única institución de naturaleza académica que estaba conectada a la red de computadores más grande del mundo, conocida como Bitnet y que hoy se conoce como internet.

Para el año 2001, el Consejo de Estado, emitió un concepto sobre el reconocimiento del dominio .CO como recurso de interés público y las disposiciones de uso del activo con su respectiva administración.

En el año 2006, la Ley 1065, en su artículo 1 definió la administración del registro de nombres de dominio .CO como una actividad a cargo del Estado, que tiene por objeto la organización, administración y gestión del dominio .CO, disponiendo así mismo que, para todos los efectos, la administración de dicho nombre de dominio es una función administrativa a cargo del Ministerio de Comunicaciones, (hoy MinTIC) cuyo ejercicio podrá ser conferido a los particulares.

En este sentido, para el año 2009 con la sanción de Ley 1341 de 2009, el Ministerio de Comunicaciones pasa a llamarse Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC. Además el legislador derogó la Ley 1065 de 2006, atribuyéndole al MinTIC la función de fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo del dominio .CO. Por lo tanto, en amparo de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y las resoluciones 284, y 1652 de 2008, el Ministerio de Comunicaciones procedería a desarrollar un proceso de Licitación Pública No. 002 de 2009, con el objeto de “concesionar la promoción, administración, operación técnica y mantenimiento del dominio e Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia .CO.” Como resultado de esta licitación se suscribió el Contrato de Concesión 0019 de 2009 entre el Ministerio de Comunicaciones (hoy MinTIC) y .CO Internet S.A.S para la promoción, administración, operación técnica y mantenimiento del dominio e internet bajo el código del país correspondiente a Colombia .CO, por el término de diez años y por su cuenta y riesgo.

La Ley 1341 de 2009 fue modificada por la Ley 1978 de 2019, estableciendo como función del Ministerio “fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia .CO”, por lo que la entidad deberá asumir el rol de “manager” del dominio .CO frente a ICANN, asumiendo y/ o compartiendo algunas de las tareas que eran exclusivas del operador del Contrato de Concesión 0019 de 2009.

Actualmente, en lo corrido del año 2020, bajo la Resolución 161 de 2020 se modificaron las Resoluciones 284 y 1652 de 2008, en la cual se establece la política de administración del dominio de internet de Colombia (ccTLD.co) y se dictan otras disposiciones.